



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 66.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos dos y tres del Decreto Ejecutivo número ochenta, de fecha diecisiete de junio de dos mil diez, publicado en el Diario Oficial número ciento dieciséis, Tomo número trescientos ochenta y siete, del veintidós de ese mismo mes y año, mediante el cual se creó el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD, **ACUERDA:** Integrar, a partir del día uno de febrero del presente año, a miembros del Pleno del citado Consejo, de la manera como se detalla a continuación:

SIETE REPRESENTANTES TITULARES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, PROVENIENTES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PROVEYENDO UN TITULAR Y UN SUPLENTE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SECTORES:

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA:

Titular : Señor Enrique Antonio López Mejía.
Suplente : Señor Isaac de Jesús Tobar Pineda.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA:

Titular : Señora Cecilia Isabel Elías Rodríguez.
Suplente : Señor Luis Alfredo López Orellana.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL:

Titular : Señor Levi Otoniel Reyes Córdova.
Suplente : Señor Óscar Alexander Guerra García.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL:

Titular : Ingeniero Ramón Cristóbal Aragón Guzmán.
Suplente : Señora Ana Lili Rodríguez de Monteagudo.

ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL:

Titular : Señorita Sara Magdalena Bonilla Gutiérrez.
Suplente : Señor Vicente Vásquez Basilio.

ASOCIACIONES DE PADRES, MADRES Y/O FAMILIARES DE NIÑEZ CON DISCAPACIDAD EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS:

Titular : Señora Wendy Silvana González de Orellana.
Suplente : Señora Rosario del Carmen Fabián Guardado de Portillo.

FUNDACIONES CUYO OBJETO DE TRABAJO ES LA DISCAPACIDAD O LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN CUALQUIERA DE SUS TIPOS, INCLUYENDO LA REHABILITACIÓN:

Titular : Doctora Wendy Ileana Arriaza Romero.
Suplente : Señora Irene Isabel Villeda Blanco.

De conformidad a lo establecido en el artículo tres, inciso final del Decreto de creación del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, los representantes titulares y suplentes de los organismos de la sociedad civil durarán en sus funciones dos años.

Las personas que han sido seleccionadas para integrar el Pleno del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, CONAIPD a que se refiere el presente Acuerdo, deberán rendir la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



R. Valencia Arana
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.